



SAN LUIS

ORDENANZA 813/2017 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES

Institúyase el día 30 de mayo de cada año como Día Municipal de la Donación de Órganos y Tejidos.

Sanción: 23/05/2017; Promulgación: 14/07/2017;

Boletín Oficial 16/08/2017.

VISTO:

La iniciativa de declarar el día 30 de mayo como “Día Municipal de la Donación de Órganos y Tejidos”, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha fecha se celebra en Argentina el “Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos”.

Que la misma se propuso por el nacimiento del hijo de la primera paciente que dio a luz después de haber recibido un trasplante hepático en un hospital público, lo que representa la posibilidad de vivir y dar vida después de un trasplante.

Que la concreción del trasplante es posible gracias a la participación de la sociedad representada en el acto de donar, a la intervención de los establecimientos hospitalarios y a los organismos provinciales de procuración pertenecientes al sistema sanitario argentino.

Que el mes de mayo por estos motivos se presenta como una oportunidad para estimular la consciencia sobre el valor de la donación de órganos y tejidos para trasplante.

Que hay muchas personas, tanto de la ciudad como de la provincia, que necesitan con suma urgencia un trasplante.

Que en nuestra ciudad, la Fundación “Villamercedinos Solidarios” desarrolla una gran campaña de concientización sobre donación y trasplante a través de la campaña “Donar Órganos es Donar Vida” y “Yo Dono, Tú Donas, Ellos Viven”.

Que es necesario concientizar a toda la población de Villa Mercedes sobre la donación e incentivarlos a registrarse como donantes.

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante, en Quórum Legal y en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente ordenanza:

Artículo 1º.- Institúyase el día 30 de mayo de cada año como “Día Municipal de la Donación de Órganos y Tejidos”.

Art. 2º.- Proceda el Departamento Ejecutivo Municipal, en la semana del 30 de mayo de cada año, a realizar actividades de capacitación y difusión a los fines visibilizar y estimular la donación de órganos y tejidos para trasplante.

Art. 3º.- Comuníquese de la presente Ordenanza a la Fundación Villamercedinos Solidarios.

Art. 4º.- Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Gustavo M. Calderon; Presidente HCD.

Carlos César Merlino; Secretario Legislativo HCD.

